



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCIÓN Anual 4.240 ptas. Ayuntamientos . 3.180 ptas. Trimestral 1.590 ptas.		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Dtor.: Diputado Ponente, D. Angel Olivares Ramírez	INSERTIONES 15 ptas. página 500 ptas. mínimo Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 53 pesetas :-: De años anteriores: 106 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1988		Jueves 21 de de abril	Número 91

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 24 de marzo de 1988

Adjudicar a la empresa HAY GROUP, la realización de los estudios sobre valoración de puestos de trabajo de la plantilla de empleados de la Diputación.

Formalizar un Convenio con el I. N. E. M., para llevar a cabo en el monte de «La Brújula», tareas de poda y limpieza por trabajadores desempleados.

Conceder a la Ciudad Deportiva Militar «General Yagüe» una subvención de 190.000 pesetas y un trofeo para el Concurso Hípico del presente año.

Concurrir a las convocatorias de subvenciones formuladas por la Consejería de Cultura y Binestar Social de la Junta de Castilla y León, para las actividades culturales y deportivas de la Diputación.

Delegar en el Ayuntamiento de Quemada las obras de construcción de un Frontón en dicha localidad, correspondientes al Plan de Instalaciones Deportivas de 1986.

Con la abstención del Diputado D. Angel Guerra García, manifestar su disconformidad a la Junta de Castilla y León por la forma en que se ha distribuido el material deportivo, objeto del Convenio entre la Diputación y dicha Junta; que se

anule la distribución y la adjudicación del mismo y se proceda a una nueva distribución, y en caso de que la Junta no acepte esta propuesta que la Diputación sólo aporte su parte en los Colegios de municipios de 20.000 habitantes.

Acceder a la solicitud del Servicio de Aguas Municipal y autorizar la instalación de una tubería a través del Complejo de Fuentes Blancas de la Diputación, para el suministro de agua potable a la Urbanización de Fuentes Blancas con las condiciones impuestas por la Diputación.

Cursar diversos escritos de Protocolo.

Aprobar íntegramente una propuesta de la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, relativa a la publicación de una Convocatoria, en función del Decreto 36/1988, de 25 de febrero, por el que se regula la gestión del Fondo de Cooperación Local de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Hacer gestiones con la Junta de Castilla y León, con la Comunidad de La Rioja y con la Confederación Hidrográfica del Ebro, para la construcción de la Presa de Leiva para regulación del río Tirón en su cabecera de acuerdo con los Ayuntamientos de Belorado, Fresno de Río Tirón y Cerezo de Río Tirón.

Completar el acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno el día 10 del presente mes de marzo, en el sentido de que sea abonado por la Diputación el 10 por 100 que en principio correspondía pagar a

los Ayuntamientos por el suministro de material contra incendios.

Burgos, 6 de abril de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 7 de abril de 1988

Renovar, para el año 1988, el contrato administrativo con la Compañía Aseguradora ADESLAS, para la prestación de asistencia médico-sanitaria a los funcionarios en activo, pensionistas y miembros de la Diputación, así como a los beneficiarios de los mismos, con la modificación de algunas cláusulas.

Aprobar el proyecto de las obras de acondicionamiento general del frente de la muralla en Castrojeriz y delegar la ejecución de las mismas en el Ayuntamiento de dicha localidad.

Conceder una subvención de 500.000 pesetas a la Academia de Dibujo de Salas de los Infantes.

Encargar a la firma «Simancas Ediciones, S. A.», de Valladolid, la confección de folletos de diversas rutas turísticas de la provincia de Burgos.

Aprobar el Convenio suscrito entre la Diputación y la Caja Rural de Burgos, para llevar a cabo la reparación de caminos rurales.

Autorizar la implantación de medidas de prevención y protección

contra incendios en los Edificios Provinciales y que las obras se realicen por los Servicios Provinciales, siempre que sea posible, atendiendo, para su financiación, al informe de Intervención.

Reconocer la obligación de pago de la factura de Floristería Castilla, por valor de 16.800 pesetas, por el alquiler de plantas y recipientes de cerámica, para ornato de una exposición titulada «La Provincia de Burgos y sus productos» organizadas en el Edificio «Consulado del Mar» en el año 1987, y que pase a Intervención para su tramitación correspondiente.

Aprobar tres proyectos de obras de carácter cultural incluidas en el Plan Provincial de 1987, delegando la ejecución de las mismas en sus Ayuntamientos respectivos.

Realizar diversas alegaciones al proyecto de construcción de la Presa de Leiva-Río Tirón (La Rioja) y considerar a esta Diputación personada en este expediente.

Ratificar el contenido de una certificación expedida el día 4 de abril, relacionada con el concierto con el INEM para obras de poda y limpieza en el «Monte de la Brújula» por trabajadores desempleados y solicitud de subvención ante dicho Instituto Nacional de Empleo.

Burgos, 12 de abril de 1988. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

B U R G O S

Juzgado de Distrito número dos

Don José Alberto Gallego Laguna, Juez de Distrito del Juzgado número 2 de Burgos.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Manuel Ferreira Cascaes, de 47 años de edad, de estado casado, de profesión industrial, natural y vecino de Oporto, en calle Rue Martín Muñiz número 1.055, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de 10 días, para practicar con el mismo las

diligencias de ejecución de sentencia y hacer pago de las indemnizaciones, multa y costas propiamente judiciales en cantidad de 8.832.872 pesetas más intereses legales, así como aportar el carnet de conducir para cumplir privación decretada y practicar represión privada en el juicio de faltas que con el núm. 478 de 1987 se sigue en este Juzgado por la falta de imprudencia con muertes, bajo el apercibimiento de que de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tuvieren conocimiento del paradero de indicado sujeto, lo participen a este Juzgado, haciendo constar expresamente que por los hechos objeto de este juicio, no procede su detención, si no únicamente se participe su actual domicilio y paradero.

Burgos, a 23 de marzo de 1988. El Juez, José Alberto Gallego Laguna. — El Secretario (ilegible).

Tasación de costas

Que practico yo, el Secretario, en relación con las producidas en los presentes autos de juicio de faltas núm. 478/87, sobre imprudencia con resultado de muerte y lesiones, en los que aparece como condenado Manuel Ferreira Casais, y producidas hasta este momento procesal, la cual arroja el siguiente resultado:

Por diferentes conceptos: Diligencias, registro, juicio, Médico, despachos, honorarios, etc., etc., 20.450 pesetas.

Por multa impuesta al condenado Manuel Ferreira Casais, pesetas, 29.000.

Por diversas indemnizaciones: 8.793.872 pesetas.

Por indemnización a Aniceto Lezcano del Prado, 39.000 pesetas.

Suma total: 8.832.872 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de 8.832.872 pesetas, que tiene que abonar el condenado Manuel Ferreira Casais y la Compañía de Seguros Serea, dentro de las garantías que tiene constituidas.

Dicho importe será incrementado con el 11 % de interés en relación con las indemnizaciones de-

cretadas en favor de los perjudicados y devengado desde la fecha de la sentencia de primera instancia en cuanto a las cantidades que han sido confirmadas y desde la fecha de la sentencia de apelación en cuanto a las cantidades que han sido otorgadas en mayor cantidad, siendo dichas sentencias la dictada en primera instancia con fecha 18-9-87 y la de apelación la del 18 de marzo de 1988. Ley 77 de 1980.

Burgos, a 23 de marzo de 1988. — El Secretario: Manuel Sánchez García. (Rubricado). Está el sello del Juzgado».

Y para que conste y sirva de notificación y traslado respecto de la anterior tasación de costas en cuanto al condenado Manuel Ferreira Cascaes, sirviendo a la vez de requerimiento al mismo en cuanto al pago de su importe, y tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 23 de marzo de 1988. — El Secretario, Manuel Sánchez García.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y horas dictados al efecto y por las causas que se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se citan, con los medios de prueba de que intenten valerse, y apercibiéndoles que, de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley por resoluciones que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 1 DE BURGOS

Julio López López, domiciliado en Alemania, para que el próximo día 11 de mayo y hora de las 9,30 de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Distrito, al objeto de proceder a la celebración del juicio de faltas núm. 1.654 de 1988, previniéndole que debe comparecer con las pruebas de que intente valerse.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 2 DE BURGOS

Mohamed El Ourardi, con domicilio en Dienze (Moselle Francia),

263 Rue du General Camon, y al propietario del vehículo matrícula 4692-SA-57, como responsable civil subsidiario, y en la actualidad ambos en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 14 de junio y hora de las 9,05, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 252 de 1988, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Pedro José Martín Soto, nacido el 15-10-53 en Poyales del Hoyo (Avila), hijo de Pedro y Luisa, que tuvo su domicilio en Avila, calle Paz 6, y en Burgos, calle Santiago 5, y con D. N. I. núm. 1.800.715, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 7 de junio y hora de las 11,15 al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 125 de 1988, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

A quien resulte ser el propietario y conductor del vehículo matrícula D-EJ-986, Opel Corsa, con tarjeta verde D.531/225517-Q/375 y D. N. I. D.022034/85, cuyo domicilio se ignora, y al denunciado Fernando Vieira Marques, conductor del vehículo matrícula 8006-XX-95, tarjeta verde 0777654 y con domicilio en Avenida de la División núm. 21, D. Aul-La-Bam, y que en la actualidad se encuentran en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 24 de mayo y hora de las 10,50, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.960 de 1987, debiendo comparecer con la documentación personal y los seguros de las diferentes compañías, así como nota de los daños sufridos y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican

José Luis Morín Artal, como denunciado, y al propietario del vehículo matrícula BU-9731-B, en calidad de responsable civil subsidia-

rio, con domicilio en la Avenida del General Vigón, 71, 3.º, sin que haya comparecido ante este Juzgado y que en la actualidad, ambos se encuentran en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 14 de junio y hora de las 9,45, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 1.782 de 1987, advirtiéndoles que deberán asistir al acto del juicio exhibiendo el permiso de conducir, el de circulación y póliza de seguros, todo ello bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

JUZGADO DE DISTRITO NUM. 3 DE BURGOS

Josefa García Abajo, Fernando Alonso García y Quintín Alonso Abajo, vecinos de Van Chentstraat 19, 5342-VL-OSS (Holanda), y que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 19 de mayo, a las 10,10 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 41 de 1987, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Javier Ramos Moreno, con domicilio en calle San Agustín 1, y en la actualidad al parecer en Rentería, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 19 de mayo, a las 11,00 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 121 de 1988, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

JUZGADO DE DISTRITO DE BRIVIESCA

Harrad Abdelidah, responsable civil, con último domicilio en Holanda, 6166-XJ Geleen, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 60 de 1988, señalado

para el día 27 de mayo, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, con los apercibimientos de ley.

Pati Claude, responsable civil, con último domicilio en Francia, 7 Rue Georges Guynemer Dax 40100 Lunades, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas número 30 de 1988, señalado para el día 27 de mayo, a las 11,50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de que intente valerse con los apercibimientos de ley.

Armindo Calixto Montero, responsable civil, con último domicilio en Portugal, Espinho, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 30 de 1988, señalado para el día 27 de mayo, a las 11,50 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de no comparecer, debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley.

Helio Esu Marques Fale, responsable civil, con último domicilio en Portugal, c./ Aldea Gavinha Alenquer Monteguill, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 201 de 1987, señalado para el día 27 de mayo, a las 11,10 horas, en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, previniéndole que, de comparecer, debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos de ley.

Matías Mala Martínez, responsable civil, con último domicilio en Vizcaya, Durango, hoy en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas núm. 107 de 1987, señalado para el día 27 de mayo, a las 12,20 horas, en la Sala de Audiencia de

este Juzgado, previniéndole que de comparecer, debe hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

JUZGADO DE DISTRITO DE VILLARCAYO

Alvaro Santaolalla, domiciliado en Puerto Rico, sin domicilio conocido en España, a fin de que en el plazo de diez días a partir de esta publicación, comparezca en este Juzgado, o cualquiera otro de España, al objeto de prestar declaración en el juicio de faltas número 426 de 1986, reseñe la documentación personal, ofrecimiento de acciones del art. 109 de la Ley de E. C., así como el informe de las lesiones sufridas, con apercibimiento de que, en caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

JUZGADO DE DISTRITO DE LERMA

María Yolanda Fiel San Esteban, en concepto de denunciada, a Luis Fiel Rodrigo, como tomador del seguro, y a Félix Zaballos Organero, como perjudicado, con último domicilio conocido en Tórtoles de Esgueva, y en la actualidad en paraderos desconocidos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado y su Sala de Audiencias el día 6 de mayo y hora de las 13,00, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 5 de 1988, advirtiéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales si no lo verifican y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

ANUNCIOS OFICIALES

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se han incoado los recursos contencioso-administrativos siguientes:

Número 860/87, a instancia de Empresa Nacional del Gas, S. A. «ENAGAS», representado por el Procurador Sr. Aparicio Alvarez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas, de 28 de julio de 1987, desestimando recurso de reposición interpuesto por ENAGAS, S. A., contra otro acuerdo extraordinario del mismo Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 1987, sobre aplicación a referida empresa de lo señalado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto núm. 2.414/1971 de 30 de noviembre, para poder ubicar en el término municipal de Alfoz de Quintanadueñas (Burgos), una de las estaciones de regulación y medida de Gasoducto Haro-Burgos.

—oOo—

Número 261/88, a instancia de Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos, representada por el Procurador D. Manuel García Gallardo, contra la desestimación presunta por silencio administrativo al recurso de reposición interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de diciembre de 1987, que desestimaba en todas sus partes las reclamaciones presentadas y aprobando definitivamente las modificaciones de las Ordenanzas núm. 61, relativa al Impuesto Municipal sobre la Publicidad, acordada en sesión de 22 de octubre de 1987 y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, núm. 17, de fecha 17 de enero de 1988.

—oOo—

Número 333/88, a instancia de D. Jesús Fernández Salas, vecino de Burgos, representado por el Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Pisón, contra resolución de fecha 25 de enero de 1988 del Ilustrísimo Sr. Director General del Régimen Jurídico de la Seguridad Social en expediente núm. 8.345/87, desestimando recurso de alzada formulado por el recurrente contra otra resolución del Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Burgos, confirmatoria de acta de liquidación núm. 1.014/86 en expediente 305/86.

—oOo—

Número 196/88, a instancia de D. Amador Vélez Maté, representado y defendido por el Letrado don Alejandro Martínez Elipe, contra denegación por silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, de recurso de reposición de fecha 15 de julio de 1987, interpuesto contra resolución de 18 de mayo de 1987, que decide definitivamente concurso de traslado general y restringido convocado por O. M. de 24 de octubre de 1986, desestimando petición recurrente por no reunir requisitos para concursar por consorte.

Número 353/88, a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador señora Manero Barriuso, contra resolución del Ayuntamiento de Burgos, de fecha 29 de enero de 1988, desestimando recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra liquidaciones números 18.898, 18.899, 18.900, 18.901 y 18.903, contenidas en la relación número 1.206, practicadas por el concepto de Impuesto Municipal de Publicidad correspondiente al año 1987.

—oOo—

Número 343/88, a instancia de D. Cecilio González Pérez, mayor de edad, Capitán de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas, con destino en el Grupo de Mantenimiento V/51, en Burgos, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto por el mismo, en escrito de 18 de noviembre de 1986 denunciada la mora en otro de 8 de abril de 1987, contra acuerdo del Mando Superior de Personal del Ministerio de Defensa, de fecha 10 de noviembre de 1986, que denegó al recurrente la rectificación de su número de escalafonamiento en el empleo de Teniente de la Escala Especial de Jefes y Oficiales Especialistas.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviene, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 11 de abril de 1988. — El Secretario, Licino Vaquero. — V.º B.º El Presidente, José Luis Muñiz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE BURGOS

Cédulas de citación

En los autos núm. 230/88, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D.ª Presentación Martínez González y otras, contra don Enrique Peña Gómez y doña Yolanda Ortiz Bóveda (MEDUSA), y otro, en reclamación de cantidad, ha sido señalado el día 19 de mayo de 1988, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta de injustificada asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a los demandados don Enrique Peña Gómez y doña Yolanda Ortiz Bóveda (MEDUSA), así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndoles que de no comparecer personalmente al mismo se les podrá tener por confeso, en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en calle San Esteban de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 12 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).

En los autos núm. 248 de 1988, seguidos ante esta Magistratura, a instancia de D. Angel González Andrés, contra D. Eladio B. Tomé González, en reclamación de cantidad, ha sido señalado el día 30 de mayo de 1988, a las 10,45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y en su caso, juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir al juicio con

los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado don Eladio B. Tomé González, así como la prueba de confesión judicial en el juicio, advirtiéndole que, de no comparecer personalmente al mismo, se le podrá tener por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, cuyo último domicilio lo tuvo en Camino Mirabueno, 41 de Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a 12 de abril de 1988. — El Secretario (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CONSEJERIA DE FOMENTO

La Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos, en reunión celebrada el día 17 de marzo de 1988, bajo la presidencia del Ilmo. señor D. José Carracedo del Rey, Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, resolvió diversos expedientes, adoptando, en resumen, los siguientes acuerdos:

1.º Otorgar la aprobación definitiva, una vez cumplidos los trámites establecidos en el art. 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla el procedimiento previsto en el art. 43.3 de la vigente Ley del Suelo, a las siguientes solicitudes y proyectos:

— Proyecto de construcción de un almacén de maquinaria, promovido por Arenas «El Escudo», S. A., en la localidad de Cilleruelo de Bezana (Valle de Valdebezana).

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por D. Benedicto Alonso Arce, para la construcción de una vivienda unifamiliar en una finca de unos 10.250 metros cuadrados de superficie, sita entre la carretera N-1, Madrid-Irún y el denominado Camino Real, en el término municipal de Cogollos.

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable que supone el proyecto de ampliación de una bodega, promovido por la S. A. T. «Los

Curros», sita en Boada de Roa (Peñosa de Duero).

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por la Cooperativa San Isidro de Losa, para la construcción de un centro de manipulación y conservación de patatas de siembra en Quincoces de Yuso (Valle de Losa).

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por la Cooperativa San Isidro de Losa, para la construcción de un centro de almacenamiento y manipulación de cereales en Quincoces de Yuso (Valle de Losa).

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por D. Pablo Peñalba López, para la ampliación de la bodega «Torremilanos» en el término municipal de Aranda de Duero.

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por D. José Luis Peñalba, para la construcción de una vivienda unifamiliar junto a la carretera de Sinovas, en el término municipal de Aranda de Duero.

— Proyecto de construcción de una vivienda unifamiliar, promovido por D. Eloy López García, en la localidad de Lomana, en el suelo no urbanizable del término municipal de Valle de Tobalina.

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por doña María de los Angeles Ciarrreta Unamuno, para la construcción de una vivienda unifamiliar en una finca de una superficie de 7.990 metros cuadrados, sita a la altura del p. k. 66 de la carretera N-120, Logroño-Vigo, en el término municipal de Belorado.

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por doña María Lucía Castiñeira González, para la construcción de una vivienda unifamiliar en una parcela de unos 60.000 metros cuadrados, en el término de Vallejo de Mena (Valle de Mena).

— Solicitud formulada por doña Encarnación Arnáiz Martínez, para la realización de las obras que requiere el cambio de uso de un edificio para destinarlo a bar y casa de huéspedes, sito junto al núcleo de Villalafán (Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja).

— Proyecto de construcción de una nave, oficina, vivienda para guarda y servicios complementa-

rios para industria de repostería, promovido por D. Francisco Cervera Mirones, en la localidad de No-fuentes (Merindad de Cuesta Urria).

— Solicitud de utilización de suelo no urbanizable, formulada por el Ayuntamiento de Estépar, para la construcción de un cementerio municipal situado a unos 500 metros al norte del núcleo urbano de Estépar.

— Solicitud autorización, formulada por Tableros Bon, S. A., para la construcción de una nave de melaminado junto a la carretera de Logroño a Vigo a la altura del km. 107, en el término municipal de Cardeñajimeno.

2.º Denegar la autorización a la solicitud, formulada por D. Andrés Adolfo Prieto Gómez, para la construcción de una vivienda en el lugar que se indica en la documentación que aporta el interesado, dentro de la finca denominada «El Correo», sita en el término municipal de Burgos.

La presente denegación se fundamenta en que, con independencia de que la obra ya está realizada, por lo que la solicitud debiera ser de legalización, se ha comprobado, tras examinar la documentación presentada, que el edificio para el que se solicita autorización se encuentra ubicado dentro de la delimitación de Suelo No Urbanizable de Especial Protección (SNUEP) que realiza la Revisión y Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, concretamente dentro de la Zona grafiada como Ib, es decir incluido en «Áreas de alto valor de conservación por aspectos parciales: vegetación», en las que el artículo II-16.º de la Normativa Urbanística de la citada Revisión y Adaptación establece que la edificación es un uso incompatible salvo el mantenimiento de los edificios existentes, por lo que el otorgamiento de la autorización para la edificación que solicita el interesado no es posible a tenor de lo dispuesto en los artículos 86 y 85.1.1.ª del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976.

El presente acuerdo se toma por delegación efectuada mediante Orden de 30 de abril de 1986, de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación Territorial de la Junta

de Castilla y León (B. O. C. y L. núm. 50, de 12 de mayo de 1986).

3.º En relación con la solicitud de informe formulada por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales sobre la posibilidad de construcción de una nave almacén en el suelo no urbanizable del término municipal de su jurisdicción, esta Comisión acuerda:

Informar en contra de la construcción de una nave, promovida por D. Pablo Rodríguez Fernández, que se propone para almacén de productos agrícolas, en tanto el interesado no justifique y acredite documentalmente de forma suficiente la realidad de la explotación agrícola a la que la nave prestará servicio, el cumplimiento de las Normas del Ministerio de Agricultura (o de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes) y la vinculación directa de la explotación de la naturaleza y destino de la finca en que se pretende construir.

4.º Solicitar documentación complementaria o informes previos respecto a las solicitudes formuladas por doña Monserrat Claret (Frandovínez), D. Antonio Luengas Núñez (Villagonzalo Pedernales), y SOTRESA, S. A., (Valle de Losa).

5.º Aprobar definitivamente la Modificación del Anexo a las Ordenanzas reguladoras del Polígono Industrial de Bayas del municipio de Miranda de Ebro en lo relativo a las determinaciones sobre las denominadas «parcelas nido», consistentes en la supresión de los retranqueos obligatorios de tres metros en el fondo de dichas parcelas.

La aprobación se realiza en los mismos términos en que dicha modificación ha sido tramitada y aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.3, a) del vigente Reglamento Urbanístico.

6.º Aprobar definitivamente el Anexo a la vigente Ordenanza del Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Miranda de Ebro que regula la construcción de casetas auxiliares para guardería de aperos y material de labranza en fincas cuyo destino actual sea el de huertas en explotación.

La aprobación se realiza en los mismos términos en que dicha mo-

dificación ha sido tramitada y aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.3, a) del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

7.º Darse por enterada del acuerdo plenario del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, de 22 de diciembre de 1987, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Manzana MC416, incluida en el Área de Actuación S-15 «María Mediadora» del suelo urbano del núcleo de Burgos.

8.º Aprobar definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villabilla de Burgos consistente en el cambio de clasificación de dos parcelas de suelo «apto para urbanizar» que pasan a incluirse en el perímetro de suelo urbano del núcleo de Villaciencio, concretamente en la Zona núm. 1 —Ampliación del Suelo Urbano— según la documentación gráfica que obra en el expediente.

La aprobación se realiza en los mismos términos en que dicha modificación ha sido tramitada y aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento de Villabilla de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132.3, a) del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

9.º Examinada la documentación complementaria del Plan Parcial del Polígono Industrial «La Vega», remitida por el Ayuntamiento de Briviesca, con fecha 27 de febrero de 1988, esta Comisión la considera correcta y conforme con lo exigido en el acuerdo de aprobación definitiva de dicho plan, de 9 de mayo de 1986.

En consecuencia, considerándose completo dicho plan parcial, procédase a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva a los efectos de su entrada en vigor.

10. Informar favorablemente de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, y en consecuencia denegar la autorización solicitada por D. Fernando Rodríguez Porral, para la construcción de un edificio destinado a vivienda en la margen izquierda de la carretera N-I, Madrid-Irún, a unos 33 metros del borde de la calzada, en el suelo no urbanizable del término

municipal de Monasterio de Rodilla, puesto que la parcela sobre la que se pretende construir no reúne los 2.500 m.² de terreno propio exigidos como mínimos por el artículo 8.2 de las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento de la provincia de Burgos (Modificación y Adaptación de 11 de julio de 1980. «Boletín Oficial» de la provincia de 23-2-81) por lo que se incumplen las limitaciones que deben garantizar la condición aislada de la edificación, no siendo posible, por consiguiente, otorgar la autorización solicitada de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 86 y 85.1.2.^a del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976.

11. Informar favorablemente la posibilidad de construir una nave para 120 ovejas, promovida por don Carlos Martín López, en una finca de 10.000 metros cuadrados de superficie aproximada, sita en las proximidades del silo del SENPA y de la antigua estación de RENFE, en el suelo no urbanizable del término municipal de Trespaderne, al considerarse, de conformidad con el informe evacuado al efecto, que los efectos contaminantes derivados de la actividad serán mínimos. Sin perjuicio de lo anterior, se recuerda al Ayuntamiento que deberá exigir el cumplimiento de las condiciones generales de estética (punto 2.3.3. de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Trespaderne) que no aparecen debidamente justificadas en el proyecto, principalmente en lo relativo al enfoscado obligatorio de los cerramientos que deberá pintarse de color «tierra», y a la cubierta, que habrá de ser de teja curva roja o material que imite convenientemente, en forma y tonalidad a la susodicha teja.

12. Informar desfavorablemente la división y segregación que se observa de otras fincas mayores, en los sitios denominados de «Carrasquedo» e «Hidesilla», en Quintococes de Yuso, pertenecientes al término municipal de Valle de Losa, por resultar afectada por las limitaciones y prohibiciones recogidas en el art. 96 del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, pues dicha división debe considerarse una parcelación urbanística

a tenor de lo dispuesto en el artículo 94.1 del citado texto legal.

13. Iniciar el procedimiento de revisión de oficio regulado en el art. 110.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de anular el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo, de 25 de junio de 1987, de aprobación definitiva de una modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Quintanilla Vivar, por considerar que se ha producido una infracción manifiesta de las normas de procedimiento en la tramitación de dicha modificación, concretamente de lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, de 23 de junio de 1978.

14. Informar favorablemente el proyecto presentado por Aspanias para la construcción de una nave con destino a nuevas instalaciones de producción en el Centro Especial de Empleo, sito en Quintanadueñas (Burgos), en la parte trasera de las naves existentes en la actualidad, con una superficie total construida de 1.326,84 metros cuadrados, y en terrenos calificadas por las Normas Subsidiarias del Alfoz de Quintanadueñas, formando parte del Area número 2, uso dotaciones, coincidente con el propuesto.

Contra los acuerdos agrupados en el número 1 y contra los señalados con los números 2, 5, 6, 7, 8 y 10, podrán interponerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, en el plazo de 15 días a partir de la notificación en su caso, o de la publicación de este anuncio respecto a terceros interesados, según se dispone en el art. 38 de la Ley 1/1983, de 25 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, en relación con el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, sin perjuicio de la utilización de cualquier otro que se estime conveniente.

Burgos, 7 de abril de 1988. — El Secretario de la Comisión Provincial de Urbanismo, José Javier Lomas Fdez. de la Cuesta.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En cumplimiento del acuerdo adoptado por esta Corporación, en la sesión plenaria celebrada el día 7 de marzo de 1988, se convoca oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes:

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración General de la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, encuadrada en el Grupo C, Escala de Administración General, Subescala Administrativos, dotada con las retribuciones básicas correspondientes a su Grupo respectivo, así como las complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El número de plazas de la presente convocatoria será incrementado con aquéllas que quedaran vacantes hasta la terminación de la misma, durante el año 1988.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

2.1. Para tomar parte en la oposición libre, será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad, determinada en 65 años por la Legislación Básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad señalada en el art. 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

Tercera. — Presentación de instancias.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición cumplimentarán la correspondiente solicitud de admisión ajustada al modelo normalizado facilitado en la Sección de Personal de este Ayuntamiento.

3.2. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2.ª y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Las instancias también podrán presentarse a través de las Oficinas de Correos, consignando el código postal 09200 de esta ciudad, siempre que se presente en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, según el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

3.4. Los derechos de examen se fijan en cuatro pesetas, quedando exentos aquellos aspirantes que presenten la tarjeta de desempleo expedida con anterioridad a la fecha de la publicación del anuncio de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia; derechos que serán satisfechos directamente en la Depositaria Municipal o a través de giro postal. Su pago se acreditará mediante resguardo que se unirá a la instancia.

Cuarta. — Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

4.2. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Ofi-

cial» de la provincia, se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de 10 días hábiles para reclamaciones concedidos a los aspirantes excluidos, determinando, a su vez, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes.

4.3. Cuando el número de aspirantes fuera elevado, la resolución de la Alcaldía podrá determinar diversos lugares y/o fechas, con especificación de los opositores, para el inicio de los ejercicios.

Quinta. — Tribunal calificador.

5.1. El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

— Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial del Estado, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un funcionario de carrera, designado por la Corporación.

El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue que, a la vez, actuará como Secretario del Tribunal.

Un miembro del Comité de Personal, con voz pero sin voto.

5.2. Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares, integrarán el Tribunal.

5.3. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base, exclusivamente, a las cuales colaborarán con el Tribunal.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

5.5. Asimismo, el Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Sexta. — Comienzo y desarrollo de las pruebas.

6.1. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el determinado por el sorteo celebrado el 9 de febrero de 1987 (resolución de 10 de febrero de 1987 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública), iniciándose, por tanto, por los opositores cuyo primer apellido comience con la letra «D» o, en su defecto, por las inmediatamente posteriores.

6.2. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial» de la provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde hayan efectuado las pruebas anteriores con 12 horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

6.3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas y un máximo de 20 días.

6.4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.5. Cuando por el número de aspirantes u otras circunstancias, se prevean dificultades de cualquier índole en el desarrollo normal de los ejercicios, el Tribunal discrecionalmente podrá adoptar las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los mismos.

Séptima. — Ejercicios de la oposición.

7.1. Los ejercicios de las pruebas selectivas, que tendrán carácter eliminatorio, serán cuatro:

a) **Primer ejercicio.** — Consistirá en transcribir a máquina, duran-

te 10 minutos, un texto que se facilitará a los aspirantes. Se exigirá una velocidad mínima de 200 pulsaciones por minuto. A efectos de puntuación, si se utilizaran máquinas eléctricas, 230 pulsaciones equivaldrán a 200 pulsaciones en máquina normal.

No se admitirán máquinas con memoria ni con cintas correctoras.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

b) **Segundo ejercicio.** — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio facultad de redacción el nivel de formación general.

c) **Tercer ejercicio.** — Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, cuatro temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria. Uno de «Derecho Político y Constitucional», uno de «Derecho Administrativo», uno de «Principios de Derecho Financiero» y uno de «Administración Local».

La lectura del segundo y tercer ejercicio por los aspirantes será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto de los temas expuestos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

d) **Cuarto ejercicio.** — Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de dos informes con propuesta de resolución de dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a los funcionarios del Subgrupo.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan previstos.

En este ejercicio se valorará fundamentalmente la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Octava. — Calificación de los ejercicios de la oposición.

8.1. Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

8.2. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, a cada uno de los opositores, será de 0 a 10.

8.3. La calificación de cada ejercicio se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

8.4. En el supuesto contemplado en la base 4.^ª3 la publicación de las calificaciones de cada ejercicio se realizará una vez concluido el ejercicio correspondiente por todos los opositores.

8.5. El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena. — Relación de aprobados.

9.1. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de edictos de la Corporación, la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2. La resolución del Tribunal vincula al Ayuntamiento, sin perjuicio de que éste, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las

pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

9.3. Los aspirantes propuestos presentarán en la Sección de Personal de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados a que se refiere el párrafo primero de esta base, los documentos exigidos en la base segunda, que son:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil correspondiente.

b) Título exigido o el resguardo del pago de los derechos del mismo, pudiéndose presentar fotocopia para su compulsación con el original.

c) Certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o, en su caso, por la Delegación Territorial de la Consejería de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Administración Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

9.4. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en el expediente personal.

9.5. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, decayendo en su derecho a ser nombrado funcionario, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.6. Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión, en el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el

nombramiento, o en el señalado por la Corporación, conforme a las prescripciones del art. 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. De no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en situación de cesantes.

9.7. El nombramiento como funcionario perteneciente a la Subescala Administrativo de Administración General conlleva la incompatibilidad para el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en el sector público o privado o el ejercicio de actividades comerciales, industriales o cualesquiera otras.

Décima. — Incidencias.

10.1. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados o insuficientemente regulados en la presente convocatoria.

Undécima. — Recursos.

11.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Duodécima. — Derecho supletorio.

12.1. En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reglamento de Funcionarios de las Corporaciones Locales y demás disposiciones legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 25 de marzo de 1988. — El Alcalde, Julián Simón Romanillos.

* * *

ANEXO

Programa que ha de regir en la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Administrativo de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos)

Parte Primera: DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. — El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.

Tema 2. — La división de poderes. Relaciones entre los poderes del Estado.

Tema 3. — La Constitución Española de 1978. Principios generales.

Tema 4. — Derechos y deberes de los españoles.

Tema 5. — La Corona. El Poder Legislativo.

Tema 6. — El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 7. — Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.

Parte Segunda: DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 8. — La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.

Tema 9. — Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 10. — Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases.

Tema 11. — El Reglamento: sus clases. Otras funciones del Derecho administrativo.

Tema 12. — El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia al interesado.

Tema 13. — El acto administrativo. Concepto. Elementos.

Tema 14. — Principios generales del procedimiento administrativo. Normas reguladoras. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles; cómputo de plazos. Recepción y registro de documentos.

Tema 15. — Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 16. — La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

Tema 17. — Los recursos administrativos. Clases. Recurso de alzada. Recursos de reposición. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 18. — Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 19. — Los derechos reales administrativos. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 20. — La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.

Tema 21. — Las formas de la actividad administrativa. El fomento. La Policía.

Tema 22. — El Servicio Público. Nociones generales. Los modos de gestión de los Servicios Públicos.

Tema 23. — La responsabilidad de la Administración Pública.

Parte Tercera: PRINCIPIOS DE DERECHO FINANCIERO

Tema 24. — Consideración económica de la actividad financiera. El derecho financiero. Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 25. — El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.

Tema 26. — Los ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.

Tema 27. — Principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 28. — El Presupuesto. Doctrina clásica y concepciones modernas acerca del Presupuesto. Idea general de Presupuesto español.

Parte Cuarta: ADMINISTRACION LOCAL

Tema 29. — Régimen Local español. Principios constitucionales.

Tema 30. — El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 31. — Organización municipal. Competencias.

Tema 32. — Régimen General de Elecciones Locales.

Tema 33. — Estructura supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

Tema 34. — Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.

Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 35. — Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 36. — La función Pública Local y su organización.

Tema 37. — Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 38. — Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.

Tema 39. — Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 40. — Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

Tema 41. — El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 42. — Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.

Tema 43. — Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 44. — Funcionamiento de los Organos Colegiados Locales. Convocatoria y orden del día. Requisito de la constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 45. — Legislación sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.

Tema 46. — Instrumento de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 47. — Ejecución de los Planes de Ordenación. Sistemas de actuación urbanística. La clasificación del suelo.

Tema 48. — Intervención en la edificación y uso del suelo.

Tema 49. — Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 50. — Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 51. — Los Presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

Hace saber: Que a partir del próximo día 11 de abril y durante el plazo de dos meses se podrá hacer efectivo, en período voluntario, el tributo municipal del presente ejercicio:

IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS

El ingreso, en período voluntario, podrá efectuarse en la Oficina Recaudatoria Municipal, sita en Rodríguez de Valcárcel, núm. 9, y finalizará el próximo día 11 de junio.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias se harán efectivas por el procedimiento administrativo de apremio, con el recargo del 20 %, conforme al art. 96 del Reglamento General de Recaudación.

El pago de los recibos se podrá hacer efectivo de acuerdo con las modalidades siguientes:

A) Directamente: Personándose por sí o a través de un tercero en la Oficina de Recaudación Municipal.

B) Por domiciliación permanente de recibos: El pago se realizará a través de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros, para aquellos contribuyentes que estén adheridos o se incorporen, en el futuro, en tiempo y forma a esta modalidad de pago, según lo establecido en el art. 83 del Reglamento ya citado.

Aranda de Duero, a 7 de abril de 1988. — El Alcalde-Presidente, Ricardo García García-Ochoa.

Ayuntamiento de Villalbilla de Burgos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de enero de 1988, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1988, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda apro-

bado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal 4.659.089 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 7.258.463 pesetas.
3. Intereses, 200.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes pesetas, 1.854.343.
6. Inversiones reales, 6.019.040 pesetas.

Total: 19.990.935 pesetas.

INGRESOS

1. Impuestos directos, 5.016.037 pesetas.
2. Impuestos indirectos, pesetas, 1.507.483.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 2.349.414 pesetas.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 4.353.019.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.187.725.
6. Enajenación de inversiones reales, 36.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, pesetas, 3.041.257.
9. Variación de pasivos financieros, 2.500.000 pesetas.

Total: 19.990.935 pesetas.

Plantilla orgánica y relación de puestos de trabajo de funcionarios y personal laboral

Secretario Interventor: Plaza de funcionario con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel de complemento de destino 16. Cubierta en propiedad.

Administrativo: Plaza de funcionario del grupo de Administración General. Cubierta en contrato laboral.

Servicios múltiples: Cubierta mediante contratación laboral eventual.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 446.3 del R. D. L. 781/86, de 18 de abril.

Villalbilla de Burgos, a 4 de abril de 1988. — El Alcalde (ilegible).

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros que al final se citan y en aplicación del art. 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, convoca concurso de los comprendidos en esta provincia y, en su caso, quedan incluidas aquellas cuadrículas que, comprendidas entre más de una provincia, su mayor superficie pertenece a ésta de Burgos.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el art. 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 (B. O. E. de 11 y 12 de diciembre) y se presentarán en el Servicio Territorial de Economía (calle Madrid, núm. 17), en las horas de Registro comprendidas entre las nueve y catorce horas, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la presente publicación. La mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las doce horas de la mañana siguiente del día hábil a la expiración del plazo anteriormente citado.

Obran en este Servicio Territorial, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de la superficie sometida a concurso. Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre	Mineral	Superficie	Término municipal
PI. 3.831	Impensada	Cuarzo	19 Cm.	Merindad de Castilla la Vieja
PI. 3.871	Ampliac. a S. Emilio	Feldespato	205 Cm.	Fuentenebro
PI. 3.908	Ampliac. a N.ª Señora	Cuarzo y Caolín	10 Cm.	Contreras, Carazo y Stº. D. de Silos
PI. 3.932	Roca-1	Caolín y arenas silíceas	12 Cm.	Quintanalaria y Torrelara
PI. 3.938	Victoria	Cuarzo, caolín y ar. silíceas	2 Cm.	Cuevas de San Clemente, Mece- rreyes y otros
PI. 3.938	Robulus	Caolín y arenas silíceas	18 Cm.	Quintanalaria y Revilla del Campo
PI. 3.962	Silvia	Cobre y carbón	101 Cm.	Contreras, Hortigüela, Barbadillo del Mercado y otros
PI. 3.977	El Cerro	Cuarzo y caolín	9 Cm.	Montorio
PI. 4.075	Rebolledo	Recursos sección «D»	94 Cm.	Cuevas de Amaya, Rebolledo de la Torre y otros
PI. 4.080	Retuerta	Recursos sección «C»	12 Cm.	Retuerta
PI. 4.085	Belmonte	Carbón-turba	12 Cm.	Quintanalaria y Torrelara
PI. 4.086	Ostos	Recursos sección «C»	15 Cm.	Cuevas de Amaya y otros
PI. 4.090	Manolete	Recursos sección «D»	19 Cm.	Pineda de la Sierra, Urrez y otros
PI. 4.091	Joselito	Recursos sección «D»	35 Cm.	Pineda de la Sierra, Urrez y otros
PI. 4.096	Bureba	Recursos sección «C»	264 Cm.	Rucandio, Aguas Cándidas y otros
PI. 4.100	Pablo	Recursos sección «D»	18 Cm.	Pineda de la Sierra y otros
PI. 4.102	Martín	Recursos sección «D»	126 Cm.	Avellanosa de Muñó y otros
PI. 4.112	Asunción	Recursos sección «D»	88 Cm.	Soncillo, Valdebezana y otros
PI. 4.154	Oca	Recursos sección «C»	15 Cm.	Villafranca Montes de Oca
PE. 4.067	Sobrón	Recursos sección «C»	441 Cm.	Berberana y otros de Burgos y Valdegobia y otros de Alava
CE. 2.461	La Floresciente	Sal	12 Cm.	Salinillas de Bureba
CE. 3.602	Trascastro	Sal gema	21 Cm.	Pozá de la Sal
CE. 3.440	La Plata	Yeso	38 Cm.	Quintanapalla
CE. 3.284	Angeles	Plomo	16 Cm.	Neila
CE. 3.292	Resurrección 11	Areniscas petrolíferas	210 Cm.	Basconcillos y Prádanos del Tozo

El importe del presente anuncio será a cargo de los adjudicatarios del citado concurso.

Burgos, a 24 de marzo de 1988. — El Delegado Territorial, José Carracedo del Rey.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Sección forestal

Relación de subastas de arbolado que se han de celebrar en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, Muro 5, Valladolid, el día 4 de mayo de 1988, con arreglo al pliego de condiciones generales, publicado en el «Boletín Oficial» de las provincias de Valladolid y Zamora, el día 28 de marzo de 1988.

Término municipal	Número de árboles			Volumen m. ³	Tasación ptas.
	Maderables	Leñosos	Total		
Melgar de Fernamental	9.589	2.095	11.684	3.548,169	19.763.556
Burgos	804	5	809	717,326	5.562.467
Herrera de Pisuerga	1.860	69	1.929	332,250	1.470.435
Ventosa de Pisuerga	4.999	343	5.342	2.604,969	17.140.957
Naveros de Pisuerga	1.879	122	2.001	559,876	3.020.025
Osornillo	4.955	395	5.350	3.299,657	23.851.945
Lantadilla. Lote 1	4.313	2.387	6.700	2.258,981	14.858.037
Lantadilla. Lote 2	1.403	330	1.733	591,994	3.704.839
Melgar de Yuso	2.017	171	2.188	921,237	5.959.334
Jerma	902	29	931	454,745	2.983.385
Soria. Lote 1	13.501	743	14.244	3.099,555	10.277.930
Soria. Lote 2	11.614	1.346	12.960	3.220,297	11.668.880
Soria. Lote 3	15.470	925	16.395	5.115,282	21.458.320
Gañinas de la Vega	1.188	27	1.215	735,967	5.153.781
Saldaña. Lote 1	839	13	852	337,620	1.947.206
Saldaña. Lote 2	1.441	22	1.463	481,945	2.408.582
Renedo, Santillán, El Convento ...	1.404	100	1.504	682,111	4.409.951
Manquillos. Lote 1	549		549	413,388	3.113.099
Manquillos. Lote 2	704		704	657,138	5.183.825
Manquillos. Lote 3	67		67	81,718	619.749
Manquillos. Lote 4	162		162	78,414	475.873
Carrión de los Condes. Lote 1 ...	3.358	136	3.494	1.266,905	7.273.722
Carrión de los Condes. Lote 2 ...	685		685	507,710	3.755.844
Paredes de Nava	596	19	615	494,761	3.817.872
Villanueva del Río	683		683	380,995	2.561.974
Villanueva de los Nabos	2.820	19	2.839	1.594,134	10.084.504
Molacillos	75		75	41,839	218.952
Nogal de las Huertas. Lote 1 ...	4.298	1.021	5.319	1.375,525	8.189.469
Nogal de las Huertas. Lote 2 ...	437	17	454	204,782	1.291.670
Villaquejida	1.884	200	2.084	953,361	6.550.510
Toral de los Guzmanes	1.413	42	1.455	340,577	1.589.940
Fresno de la Vega	5.280	193	5.473	3.110,012	20.148.266
Villafer	439	2	441	342,936	2.213.977
Vega de Infanzones	1.379	1.123	2.502	276,807	517.296
Mansilla de las Mulas	4.131	270	4.401	1.771,748	10.857.317
El Páramo	350		350	274,389	1.256.583
Sieteiglesias de Tormes. Lote 1 ...	214		214	99,688	625.765
Sieteiglesias de Tormes. Lote 2 ...	293		293	167,890	935.589
Sieteiglesias de Tormes. Lote 3 ...	688		688	390,647	2.767.529
Huerta	3.246	164	3.410	1.563,310	10.331.448
La Maya	740	3	743	448,884	3.200.357

El plazo de presentación de proposiciones para optar a la subasta comenzará con la publicación de este anuncio y finalizará a las trece horas del día 2 de mayo de 1988. Sobre el importe de la adjudicación se cargará el 12 % en concepto de I. V. A.

Los lotes declarados desiertos en primera subasta, serán subastados por segunda vez, en el mismo tipo de tasación, el día 18 de mayo de 1988, admitiéndose proposiciones hasta las trece horas del día 16 de mayo de 1988.

La apertura de proposiciones dará comienzo, en ambos casos, a partir de las once horas, de los días señalados.

Valladolid, 5 de abril de 1988. — El Jefe de la Sección, Alfonso Fernández Molowny.

2523.—9.465,00

Mancomunidad de Río Arandilla

Habiéndose aprobado por el Consejo de esta Mancomunidad en sesión ordinaria del día diez de marzo de 1988, aceptar solicitud formulada por el Ayuntamiento de Arandilla, para su incorporación a la Mancomunidad Río Arandilla, aceptando los correspondientes Estatutos.

Se abre un periodo de información al público, por espacio de un mes, al objeto de atender posibles reclamaciones, que deberán presentarse en la Secretaría de la Mancomunidad en Peñaranda de Duero.

Lo que comunico a los efectos oportunos.

Peñaranda de Duero, a 30 de marzo de 1988. — El Presidente, Elías Hernando García.

Ayuntamiento de Valdorros

En sesión plenaria celebrada el día 15 de marzo de 1988, se aprobó por unanimidad la Memoria de pavimentación, redactado por el Arquitecto D. José Luis Motilla, ascendiendo a la cantidad de pesetas, 1.634.787 (un millón seiscientas treinta y cuatro mil setecientas ochenta y siete).

Exponiéndose al público, por plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que estimen conveniente.

Valdorros, 12 de abril de 1988.— El Alcalde, B. Ordóñez.

Ayuntamiento de Cobia

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de ampliación de instalación eléctrica para alumbrado público en esta localidad, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Juan José Oca Sanz, por un importe de 1.198.797 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cobia, 12 de abril de 1988. — El Alcalde, José María Ruiz Delgado.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Aprobados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones económico administrativas para la enajenación, en pública subasta, de aprovechamientos de chopos de la pertenencia de esta Corporación, sitios en los parajes de Requejo, etcétera, de Salas de los Infantes y las Huelgas en Castrovido, se exponen al público, durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos.

Objeto de la subasta: La enajenación de chopos canadienses, propiedad de este Ayuntamiento agrupados en los siguientes lotes:

1.º Lote núm. 1: Compuesto de 231 chopos, sitios en los parajes de Matasoto, Requejo y Prado las Hazas, de Salas de los Infantes, con un volumen de 156 metros cúbicos.

2.º Lote núm. 2: Compuesto de 262 chopos, sitios en el paraje de Las Huelgas de Castrovido, con un volumen de 232 metros cúbicos.

Tipo de licitación: Será de 7.000 pesetas metro cúbico, más el IVA que corresponda, mejorable al alza.

Condiciones de pago: El importe de la subasta se hará efectivo de la forma siguiente: el 50 % al contado, en el momento de notificarse la adjudicación definitiva del contrato. El 50 % restante antes del 31 de diciembre de 1988, y en todo caso con anterioridad a la verificación del aprovechamiento de efectuarse antes de la fecha referida.

Fianzas provisional y definitiva: Fianza provisional, será de 11.000 pesetas para el lote núm. 1 y de 17.000 pesetas para el lote número 2.

Fianza definitiva: El 3 % del precio de remate para ambos lotes.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en horas

de oficina, desde el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en donde se hallará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las trece horas, del día siguiente hábil al en que finaliza el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición:

D., con domicilio en provisto del D. N. I. número, expedido en, en nombre propio (o en representación de, como acredita por, en relación con la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Salas de los Infantes (Burgos), en el «Boletín Oficial», para la enajenación del aprovechamiento de chopos, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo dicho aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra y número), con sujeción a los respectivos pliegos de condiciones de los cuales se halla enterado y que acepta íntegramente.

(Lugar y fecha) (Firma del proponente).

Documentos que deben presentar los licitadores: Los licitadores presentarán con el modelo de proposición y en el mismo sobre los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los arts. 9 de la Ley de Contratos del Estado; 23 del Reglamento General de Contratación del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantada por el Secretario del Ayuntamiento.

e) Justificante de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial del epígrafe que le faculte para contratar.

Salas de los Infantes, a 30 de marzo de 1988. — El Alcalde, Romualdo Pino Rojo.

2695.—9.645,00

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Anuncio de subasta de aprovechamientos forestales

Por el presente se somete a información pública, por término de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige la subasta de los aprovechamientos que luego se señalan.

Simultáneamente se anuncia subasta que tendrá lugar el vigésimo primer día siguiente, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si se presentaran reclamaciones al pliego, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Objeto: Regular la enajenación por subasta de los siguientes aprovechamientos forestales:

Lote A), compuesto por 1.195 p.s. secos, con 549 m.³, al precio de 4.250 pesetas el m.³.

Lote B), compuesto por 606 p.s. secos, con 257 m.³, al precio de 4.250 pesetas el m.³.

Lote C), compuesto por 61 p.s. secos, con 27 m.³ y 1.132 p.s. secos, con 487 m.³, al precio de 4.000 pesetas m.³.

Lote D), compuesto por 60 p.s. secos, con 25 m.³ y 985 p.s. secos, con 439 m.³, al precio de 4.000 pesetas m.³.

Lote E), compuesto por 566 p.s. verdes en Prado Bañuelos, con 367 metros cúbicos, al precio de 6.000 pesetas el m.³.

Lote F), compuesto por 590 p.s. verdes, en Cabezalampedo, con 427 m.³, al precio de 6.000 pesetas el m.³.

Lote G) compuesto suertes sobrantes núm. 118, 119 y 178 del «Privilegio» 1987, tasadas en pesetas, 105.000.

Los volúmenes calculados son sobre producto en pie y la adjudicación se hace a riesgo y ventura del adjudicatario.

Al precio de adjudicación se incrementará el 12 % en concepto de IVA.

Adjudicación: Por subasta. Admitiéndose proposiciones hasta las catorce horas del vigésimo día, a

contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de proposiciones y adjudicación provisional, al día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en hora que oportunamente se hará pública. Lugar: Ayuntamiento.

Pagos: El 40 % del precio de adjudicación, incrementado en el 12 % por IVA, se ingresará a la formalización del contrato.

El 60 % restante, incrementado en el 12 % de IVA se ingresará antes del 30 de noviembre de 1988.

Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, se depositarán 10.000 pesetas en Arcas Municipales.

Definitiva, aval bancario por la diferencia entre la primera entrega de pago y la liquidación definitiva.

Modelo de proposición:

D., con D. N. I. número, actuando en nombre propio o en representación de, actuando en nombre propio o en representación de, según acreditado con el documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta de aprovechamientos forestales, declaro:

1.º No estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

2.º Haber depositado en Arcas Municipales, como credito con el recibo adjunto la cantidad de diez mil pesetas en concepto de fianza provisional.

3.º Ofrezco una proposición de pesetas (.....) (en letra y en número), para que me sea adjudicado el lote núm., formado por

En Palacios de la Sierra, (Fecha y firma).

La documentación a presentar:

— Proposición.
— Recibo de fianza.
— Poder bastantado, si es el caso.

— Se entregará en sobre cerrado, firmado y sellado en el reverso sobre la solapa. Debiendo figurar en el anverso: Nombre y apellidos del licitador-representante y la inscripción: Para tomar parte en la subasta del lote núm.

El pliego completo y el expediente de subasta está de manifiesto

en la Secretaría Municipal, en horario de oficina, y durante el tiempo que señala el presente anuncio.

Palacios de la Sierra, 8 de abril de 1988. — El Alcalde accidental (ilegible).

2697.—10.290,00

Anuncio de subasta de aprovechamiento de gravera

Por el presente se somete a información pública, por término de ocho días, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que rige la subasta del aprovechamiento de gravera del monte número 245, paraje «Vallejondo».

Simultáneamente se anuncia subasta, que tendrá lugar el vigésimo primer día siguiente, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Si se presentasen reclamaciones al pliego, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Objeto: Regular el aprovechamiento de 5.000 m.³ de grava en el monte del Catálogo Provincial número 245, en el paraje denominado «Vallejondo».

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 1988.

Adjudicación: Por subasta. Admitiéndose proposiciones hasta las 14 horas del vigésimo día, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de proposiciones y adjudicación provisional, se celebrará al día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Ayuntamiento y en hora que se anunciará oportunamente.

Pagos: El 40 % del precio de adjudicación, incrementado en el 12 % en concepto de IVA, se ingresará al formalizar el contrato.

El 60 % restante, incrementado en el 12 % de IVA se ingresará antes del 30 de noviembre de 1988.

Garantías: Provisional, para tomar parte en la subasta, se depositarán 10.000 pesetas en Arcas Municipales.

Definitiva: Aval bancario por la diferencia entre la primera entrega de pago y la liquidación definitiva.

Modelo de proposición:

D., con D. N. I. número, actuando en nombre propio (o en representación de).

según acredita por el documento adjunto, enterado del pliego de condiciones que rige la subasta del aprovechamiento de gravera, de claro:

1.º No estar incurso en causa de incapacidad ni incompatibilidad para contratar con la Administración.

2.º Haber depositado en Arcas Municipales, como acredita con el recibo adjunto, la cantidad de diez mil pesetas, en concepto de fianza provisional.

3.º Ofrezco una proposición de pesetas (en letra y en número) (.....).

En Palacios de la Sierra (Fecha y firma).

El pliego completo y el expediente de subasta, está de manifiesto en la Secretaría Municipal, en horario de Oficina, y durante el tiempo que señala el presente anuncio.

Palacios de la Sierra, 8 de abril de 1988. — El Alcalde accidental (ilegible).

2698.—7.245,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Resolución del Ayuntamiento del Valle de Mena, por la que se anuncia subasta de las obras de acondicionamiento de la carretera de La Mata.

Objeto de la subasta. — Contratación de las obras de acondicionamiento de firme bituminoso de la carretera de La Mata.

Tipo de licitación. — Dos millo- nes setecientas cuarenta y nueve mil quinientas cincuenta y nueve pesetas.

Plazo de ejecución. — Las obras deberán realizarse en el plazo de tres meses.

Pagos. — Mediante certificación de obra expedida por el Técnico Director.

Exposición del expediente. — Se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — Cincuenta y cuatro mil novecientas noventa pesetas.

Garantía definitiva. — La cantidad resultante de aplicar al importe de la adjudicación el porcentaje del 6 por ciento.

Presentación de plicas. — En la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y dentro de los

veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del primer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Modelo de proposición.

D., vecino de..... con domicilio en....., expedido en; el día de de 19..... en nombre propio (o en nombre de..... cuya representación acredita por la escritura de poder que acompaña) declara:

Que examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones para la adjudicación de las obras de acondicionamiento de firme bituminoso de la carretera de La Mata.

Que se compromete a efectuar las obras de referencia con sujeción a lo proyectado y pliego de condiciones, por la cantidad de en letra pesetas.

Que no le afecta las incapacidades ni las incompatibilidades previstas en las disposiciones legales en vigor.

Villasana de Mena, a 5 de abril de 1988. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

2524.—5.040,00

Ayuntamiento de Valle de las Navas

Aprobado por el Pleno Corporativo en sesión de 4 de abril el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta del aprovechamiento de la caza en el coto BU-10.115 de Rioseras, de 2.050 Has., se hace público que durante el plazo de ocho días hábiles al siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán formularse por escrito ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Los propietarios de fincas rústicas enclavadas dentro del coto deberán comunicar en igual plazo y forma su negativa de cesión del aprovechamiento cinegético en favor del Ayuntamiento.

A results de las reclamaciones, se anuncia la subasta:

Objeto: Aprovechamiento de la caza en el coto BU-10.115.

Duración: Ocho temporadas, desde 1988 a 1995-96.

Tipo de licitación: 800.000 pesetas temporada, al alza.

Pagos: En el mes de mayo de la temporada que se inicia.

Garantías: Provisional, de 40.000 pesetas. Definitiva, dos anualidades.

Adjudicación: Mediante subasta pública.

Presentación de plicas: En oficinas municipales, hasta las 14 horas del día anterior a la subasta.

Apertura de plicas: En el Salón de Sesiones, a las 12 horas del primer sábado siguiente al período de exposición de veinte días hábiles desde el siguiente a la publicación del anuncio.

Formalización del contrato: Dentro de los diez días siguientes a la adjudicación definitiva.

Gastos: A cargo del adjudicatario, anuncios, contrato, matriculación, entablillado, gastos suntuarios, guardería, daños en sembrados, derechos reales, cuota empresarial agraria.

Rescisión del contrato: Por las causas señaladas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e infracciones, de la Ley y Reglamento de Caza, con pérdida de fianzas y responsabilidades consiguientes:

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda, en el mismo lugar, hora y condiciones, el segundo sábado siguiente a la primera.

Modelo de proposición y resto de condiciones especiales, en el pliego de condiciones.

Rioseras, 6 de de abril de 1988. El Alcalde, Miguel Bernal.

2610.—6.105,00

Anuncios particulares

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de aportación voluntaria núm. 681-2 y plazo fijo 20761-3.

Plazo de reclamación: 15 días.
2459.—500,00